



Asunto: INFORME AUDIENCIA 77 y 80 CPTSS || RAD. 2017-00284|| DTE: VICTOR HUGO PORTELA|| DDO: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP Y OTROS|| CASE.18360 // DS

Desde Daniela Sandoval Gomez <dsandoval@gha.com.co>

Fecha Vie 21/02/2025 10:49

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

Buenas tardes compañeros, espero se encuentren muy bien.

Atentamente informo que el día 21-02-2025, se dio inicio a la diligencia del art 77 y 80 del CPTySS, ante el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, a la que asistí en representación de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A, dentro del proceso que a continuación se identifica:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: VICTOR HUGO PORTELA CASTAÑEDA

Demandados: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Y OTROS

Radicación: 76001310500800520170028400

Case:18360

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

Art. 77 CPTSS

Inicio de la diligencia

verificación de asistencia y reconocimiento de personería para actuar

Etapas de conciliación: Se declara fracasada dado que no asistió el demandante, por lo cual se aplicó además la sanción de indicio grave en su contra.

Resolución de excepciones previas: Se declaró NO probada la excepción formulada por Emcali, de "*no comprender a la demanda todos los litisconsortes necesarios* " porque al proceso ya compareció la compañía cuya vinculación se pretendía a través de Allianz Risk.

Saneamiento del litigio: La apoderada de Emcali, indica que Emcali llamó en garantía a la compañía de Seguros Mundial, por lo cual solicita se tenga en cuenta dicha solicitud; sin embargo, el despacho advirtió que no había lugar a sanear el proceso en los términos solicitados, toda vez que el Juzgado 5 laboral de conocimiento, mediante auto 2041 resolvió rechazar por extemporánea la contestación de Emcali y el llamamiento formulado.

Fijación del litigio: Establecer si en realidad existió relación laboral entre el demandante con las demandadas y si su despido fue sin justa causa. A partir de allí se determinará si tiene derecho a recibir todos los emolumentos que reclama y a su vez, se evaluará si las otras entidades vinculadas tienen algún tipo de responsabilidad en este caso.

Decreto de pruebas: A favor de Mapfre se decretaron las pruebas documentales aportadas, se negó el interrogatorio de parte del demandante porque a juicio del despacho lo que se pretende probar se puede realizar a través de la prueba documental.

Nota: La diligencia continuará el día 12 de agosto de 2025, a la 1:30 P.M.

El acta será remitida cuando el despacho la comparta.

Atentamente:



gha.com.co

Daniela Sandoval Gomez
Abogada Junior

Email: dsandoval@gha.com.co | 315 353 2072

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

